



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 25 de julio de 2019

SDM-SC- 159451 /19

Señor (a):
ANGIE NATHALY CAICEDO SÁNCHEZ
Calle 5 sur No. 19-76, Barrio San Antonio
Email: nathaly.cs11@gmail.com
Ciudad

REF: ALCANCE RESPUESTA SDM - 177203/19

472	Motivos de Devolución:	400000 Cesado	400000 No Existe Número
		400000 Rehusado	400000 No Reclamado
		400000 Cerrado	400000 No Cancelado
	Dirección Errada	400000 Faltante	400000 Asentado Cerrado
	No Resiste	400000 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	01 JUL 2019	Fecha 2:	01 JUL 2019
Nombre del distribuidor:	Olivo Castro	Nombre de distribuidor:	Olivo Castro
C.C.	90 JUL 2019	CC	8:35 Am.
Centro de Distribución:	79.301.426	Centro de Distribución:	79.301.426
Observaciones:	cada de 4 pías en ladrillo y en chape beige pta 008	Observaciones:	Gas = 7408

Respetada señora CAICEDO:

Se da alcance a la respuesta indicada en la referencia, a fin de atender su requerimiento del numeral cinco de su petición, en tal sentido, la Subsecretaría de Política de Movilidad informa que a la fecha no se encuentra en etapa de formulación o ejecución una política pública dirigida de manera exclusiva a mitigar y disminuir la conducción bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Sin embargo, en el año 2016 el Distrito comenzó a trabajar en el desarrollo del Plan Distrital de Seguridad Vial y del Motociclista 2017-2026, el cual se adoptó oficialmente a finales de 2017 con la firma del Decreto 813 de 2017. Esta hoja de ruta, producto de un trabajo interinstitucional, guiará los programas de la ciudad en esta materia hasta el año 2026, con estrategias enmarcadas en cinco ejes: fortalecimiento institucional, comunicación y educación, trabajo con víctimas, infraestructura segura y acciones de control. Para la formulación de este documento estratégico, la ciudad adoptó la política internacional de seguridad vial Visión Cero, la cual establece que ninguna muerte en el tránsito es aceptable y que todas son evitables. La Visión Cero aborda la seguridad vial con una mirada ética diferente, la cual reconoce que los seres humanos somos falibles y vulnerables.

Esta política de seguridad vial tiene como base cuatro principios:

- Las fatalidades y lesiones graves son prevenibles.
- El sistema de transporte debe ser seguro.
- Cometer errores es de humanos.
- Mayor velocidad, mayor es la gravedad del siniestro.

Diferentes acciones adelantadas por esta administración en el marco del Plan Distrital de Seguridad Vial y del Motociclista 2017-2026 y la óptica de la Visión Cero, le han permitido a la ciudad bajar el número de muertes anuales por siniestros de tránsito en un 6% (entre 2015 y 2018), lo que representa un total de 30 vidas salvadas. Con el balance registrado en 2018, Bogotá tuvo la tasa de muertes por siniestros de tránsito más baja entre las ciudades principales de Colombia, con 6,3 muertes por 100 mil habitantes, menos de la mitad del de la tasa nacional de 13,8 muertes por 100 mil habitantes.

Anterior se suman acciones como las campañas de comunicación masiva, entre las cuales se

Remitente: Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Subsecretaría de Movilidad
Destinatario: ANGIE NATHALY CAICEDO SÁNCHEZ
Dirección: Calle 5 sur No. 19-76, Barrio San Antonio
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111326

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

destaca la realizada en octubre de 2016 por la Administración Distrital y la Iniciativa Bloomberg: Nunca tomes cuando manejes, realizada junto a Vital Strategies. El análisis señala que el 44% de

los encuestados recordaron la campaña, lo que significa que potencialmente alcanzó a 2,6 millones de personas por canales de televisión y radio.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12934

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-177203/ ANGIE NATHALY CAICEDO SANCHEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-159451 del 25 DE JULIO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-177203.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO PDR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. CLAUDIA PATRICIA
BERRIO VARGAS